

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, siendo el 26 de Febrero del 2015, a las 10:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General N° 006-2015-AM/GG de fecha 20-01-2015, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-001-2015-AMSAC-1, para la contratación del servicio de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN", conformado por las siguientes personas

- Sr. Edgar García García, como Presidente Titular.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **INTEGRACIÓN BASES**.

De acuerdo al calendario, los postores registrados en esta oportunidad **NO formularon consultas** al proceso,

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha resuelto lo siguiente:

1. Integrar las Bases del presente proceso de selección **manteniendo las condiciones iniciales** y proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
2. Publicar las Bases Integradas, a través del portal web de Activos Mineros SAC, de acuerdo a lo establecido en LA DIRECTIVA.
3. Comunicar a Mesa de Partes, sobre las facilidades del caso a los proveedores para su registro como participantes al proceso, hasta la fecha indicada en el calendario.
4. Pedir el apoyo logístico a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.



Edgar García García
Presidente del Comité (T)



Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité (T)



Humberto Nizama Avila
Miembro del Comité (T)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-001-2015-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, siendo el 25 de Febrero del 2015, a las 10:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General Nº 006-2015-AM/GG de fecha 20-01-2015, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-001-2015-AMSAC-1, para la contratación del servicio de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE Nº 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN", conformado por las siguientes personas

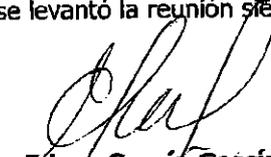
- Sr. Edgar García García, como Presidente Titular.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS. En esta oportunidad los postores registrados **NO formularon consultas** al proceso.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha acordado:

1. Publicar la presente Acta en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico del área de Administración y Finanzas.
2. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, seguidamente se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:00 horas.

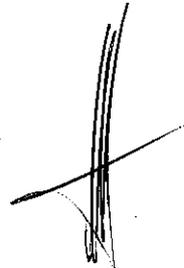

Edgar García García
Presidente del Comité (T)


Humberto Nizama Avila
Miembro del Comité (T)


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité (T)

BASES INTEGRADAS









BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-001-2015-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y
REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS
DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO
PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS
DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS,
COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR
DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN**

BASES INTEGRADAS

2015



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 618-7700 / 618-7712
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe;
jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (S/. 115,156.20) NUEVOS SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO 2015 (06-02-15)**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
Ciento Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles (S/. 115,156.20)	Ciento Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 58/100 Nuevos Soles (S/. 103,640.58)	Ciento Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles (S/. 115,156.20)

IMPORTANTE:

La(s) propuesta(s) económica(s) en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-1-2015, el 06 de Febrero del 2015.

BASES INTEGRADAS



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio requerido está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución se inicia con el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** u **ORDEN DE PROCEDER** emitido por Activos Mineros S.A.C., a través de su administrador de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO.

1.11. BASE LEGAL

- Primera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban la Directiva de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser

BASES INTEGRADAS



ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Resolución Gerencial N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria (por invitación)	: 19/02/2015
Registro de participantes	: Del: 19/02/2015 Al: 27/02/2015
Formulación de Consultas	: Del: 19/02/2015 Al: 23/02/2015
Absolución de Consultas	: 25/02/2015
Integración de las Bases	: 26/02/2015
Presentación de Propuestas	: 04/03/2015 <i>* El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 11:00 horas</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 05/03/2015 Al: 06/03/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 06/03/2015 <i>* El acto público se realizará en : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas</i>

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito mediante el **Formato N° 2**, y se realizará en la **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**Formato N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**.

IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

BASES INTEGRADAS



La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

La integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO** adjuntado el **FORMATO N° 1**, en las instalaciones de **Activos Mineros S.A.C.**, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1**, debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

BASES INTEGRADAS



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III² (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio³, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

² El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

³ La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

BASES INTEGRADAS



al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada de compromiso del profesional propuesto. (**Anexo N° 9**)

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 6.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.
El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- Para que la propuesta sea admitida, el postor deberá incluir y cumplir, con la documentación mínima, solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia del postor:** Copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la experiencia del postor.

- b) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) contratos u orden de servicio a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el factor calificaciones del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

- c) **Mejoras a las Condiciones Previstas:** mediante la presentación de una declaración jurada. (**Anexo N° 5**)

BASES INTEGRADAS



IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial. **(Anexo N° 8).**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.*

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

BASES INTEGRADAS



Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)*

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento por ciento (100%) del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **puntaje máximo** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica del postor i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 pts)

2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.90**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.10**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

BASES INTEGRADAS



La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **el consentimiento de la Buena Pro** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI). **(Formato N° 3)**
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación.
- Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio del servicio:

- Currículo vitae, documentado, del personal profesional propuesto para la ejecución de la prestación.
- Constancias de habilitación vigente de los profesionales propuestos para la ejecución de la prestación.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud del personal propuesto para la ejecución de la prestación.

IMPORTANTE:

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales

BASES INTEGRADAS



y/o jurídicas que integran el consorcio.

- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o contratación de obras de ejecución periódica, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo:
- Activos Mineros SAC verificará que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta diez (10) días hábiles a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los siete (7) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.

2.11. FORMA DE PAGO

Activos Mineros realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10 – Forma de Pago, de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Administrador de Contrato, emitiendo su conformidad de cada uno de los entregables descritos en el **Numeral 7 – Entregables y alcances del servicio**, de los Términos de Referencia.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)
- Documento que acredite la visita técnica y trabajos realizados por los especialistas en campo firmado por el responsable de la Base Oroya.

2.12. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La Carta Fianza que se presente, en su contenido, deberá especificar el siguiente texto: "Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerado en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

BASES INTEGRADAS



2.12.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

2.12.2 Retención: Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13. PLAZO PARA EL PAGO

Activos Mineros SAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

IMPORTANTE:

*Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de **FIDEICOMISO AMBIENTAL**, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.*

2.14. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el incumplimiento en la entrega de cada uno de los entregables dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

BASES INTEGRADAS



2.16. ADELANTOS

2.16.1. ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros otorgará **UN (01)** adelanto directo **HASTA EL 10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, **A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto⁴ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

La Carta Fianza por Adelanto Directo deberá contener los requisitos que se señalan en el numeral 2.12 de la presente Bases.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros SAC incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento, del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.19. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	---------------------------------------

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP:

“MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN”

1. RESUMEN DEL PROYECTO DE REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA

Código SNIP:

215826

Nombre del Proyecto

MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN”. (*)

(*) La Intervención se refiere solo al componente N° 02. PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS.

Objetivo del Proyecto

Contribuir a disminuir de la contaminación con la remediación de suelos descubiertos y contaminados mediante la reforestación en laderas de la parte superior de los barrios de Santa Rosa, San Francisco, San Luis, Comandante Faura, Chanchamayo Distrito De La Oroya, Prov. de Yauli, Región Junín.

Componentes y metas del proyecto de Remediación en la etapa de Perfil

Componente 02 - Protección de Suelos Contaminados.

Remediación de suelos descubiertos y contaminados en laderas de la parte superior de los barrios de Santa Rosa, San Francisco, San Luis, Comandante Faura, Chanchamayo mediante la fijación de talud con forestación arbustiva en un área aproximada de 30656.14 m² (3.1 has); y en los lugares donde haya riesgo de deslizamiento se construirán muros de gaviones de protección en una longitud de 123 ml, el mejoramiento de canales de evacuación pluvial en una longitud de 265 ml. Siendo la intervención detallada por barrios según el perfil:

Barrio Santa Rosa:

- Fijación de talud con forestación arbustiva, en un total de 3082.34 m².

Barrio San Francisco:

- Fijación de talud con forestación arbustiva, en un total de 9656.65 m².
- Canal Rectangular de concreto en una longitud de 265 ml (San Francisco).
- 02 cámaras rompe presión de concreto armado F'c=175Kg/cm².
- Cruces peatonales de concreto armado F'c=175Kg/cm². (mínimo 02 und)

BASES INTEGRADAS





	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	---------------------------------------

- Construcción de muros tipo Gavión en dos Sectores, con medidas de 56 ml y 67 ml respectivamente, los cuales tendrán un altura mínima según perfil de 1.00 m.

Barrio San Luis:

- Fijación de talud con forestación arbustiva, en un total de 9315.75 m2.

Barrio Comandante Faura:

- Fijación de talud con forestación arbustiva, en un total de 4578.20 m2.

Barrio Chanchamayo:

- Fijación de talud con forestación arbustiva, en un total de 4023.20 m2.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El motivo de la intervención mediante el presente proyecto responde a las acciones de remediación impulsadas por Activos Mineros SAC para remediar los suelos afectados por la emisiones del CMLO que alcanzo la zona urbana de la ciudad de La Oroya.

3. ANTECEDENTES

El proyecto se genera porque existen altos niveles de contaminación de los suelos con metales pesados como el plomo y el arsénico debido a la acumulación de las emisiones del CMLO. EL MUNICIPIO y AMSAC han desarrollado un estudio con Ground Water international (GWI) denominado: "Estudio de Remediación de las Areas Afectadas por las Emisiones de Gases y Material Particulado del CMLO", con la intervención de especialistas de las Consultoras Internacionales, INTRINSIK DEL CANADÁ, KNIGHT PIÉSOLD, TRANSMIN desde enero del 2008 a marzo del 2009. Y dando como resultado que la contaminación excede los máximos permisibles y se ubica en los primeros 30 cm de suelo.

Debido a la actividad del CMLO, el contaminante producto de la emisión de gases y material particulado contiene principalmente metales pesados como el plomo y el arsénico, los mismos que se depositan en la capa superficial del suelo, teniendo mayor concentración en los primeros 10 a 20 cm. Las medidas para remover naturalmente los contaminantes del suelo serán lentas. Con la información disponible se evaluó la situación actual del área de influencia, para proponer acciones que permitan solucionar definitivamente el problema de suelos contaminados expuestos de las zonas más consolidadas del lugar.

El proyecto responde a las acciones de remediación impulsadas por AMSAC para contrarrestar los efectos causados por el material particulado generado por el CMLO que alcanzo la zona urbana y laderas de los barrios de Santa Rosa, San Francisco, San Luis, Comandante Faura, Chanchamayo.

Activos Mineros, como responsable de la Unidad Ejecutora, tiene la competencia y necesidad de contar con un expediente técnico a nivel de detalle para dar inicio a la construcción, lo que está bajo las competencias y responsabilidad de Activos Mineros.



BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCION DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	--	--------------------------------

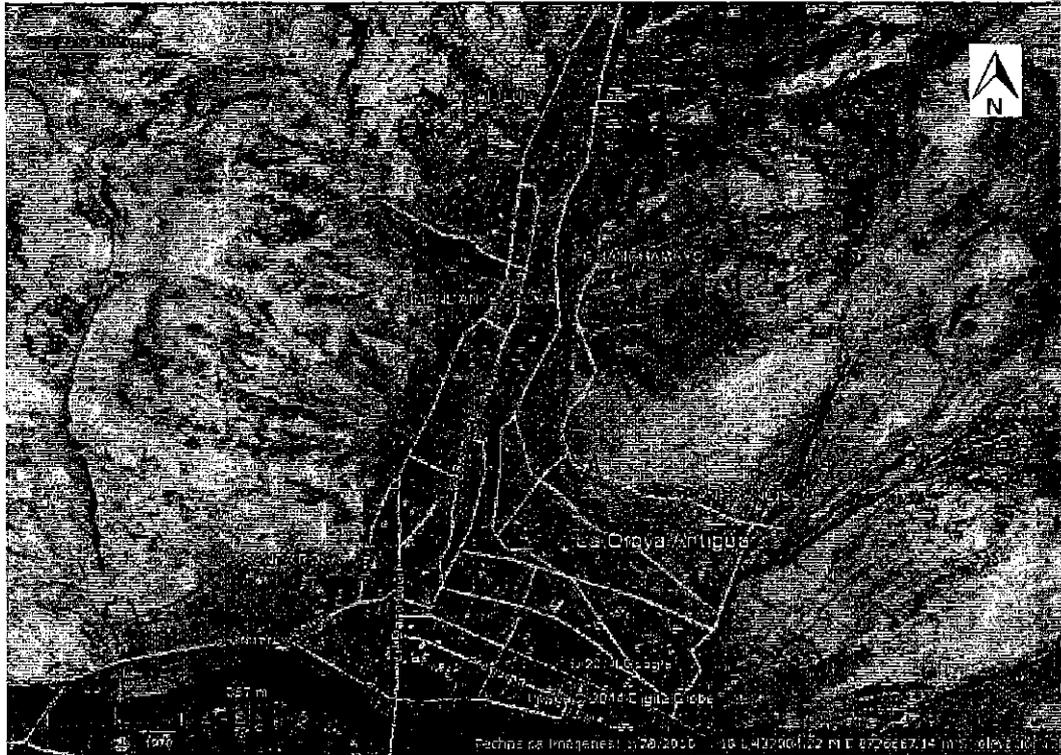
4. UBICACIÓN

El proyecto se ubica en:

Barrios : Santa Rosa, San Luis, San Francisco, Comandante Faura y Chanchamayo
 Distrito : La Oroya
 Provincia : Yauli
 Región : Junín

La Oroya Antigua, centro poblado tradicional, tiene una extensión de 31 Has, limita por el Norte, Este y Oeste con los cerros Chacraza y Cuchimachay; por el Sur con el malecón Odría, el río Mantaro y el Complejo Metalúrgico. Comprende la margen izquierda del río Mantaro entre el Malecón Odría a la altura del Complejo Deportivo Municipal hasta el barrio denominado Carhuascayán, comprendiendo todo el casco urbano de la quebrada hasta el final de la Avenida Iquitos (bajo el reservorio de EMSAPA), comprendiendo los Barrios de Santa Rosa, San Francisco, Cruz de Mayo, San Luis y Comandante Faura

Vista Aérea de la zona de intervención en la ciudad de La Oroya (fuente Google Earth)



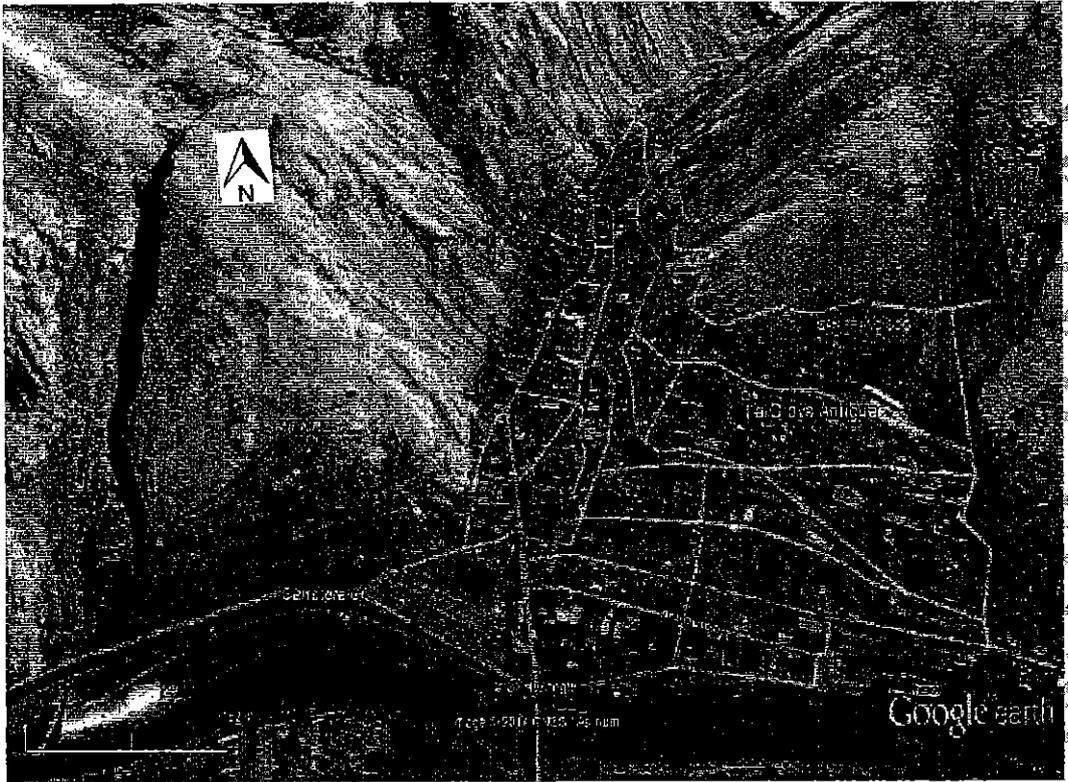
BASES INTEGRADAS

[Handwritten signatures and scribbles]

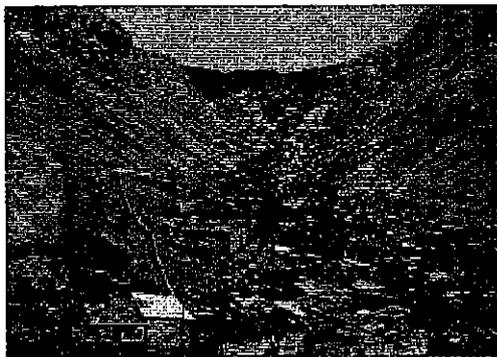




	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	--	--------------------------------



BASES INTEGRADAS



Vista panorámica de los barrios San Luis y Chanchamayo.



Vista panorámica del barrio Comandante Faura.

BASES





	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	--------------------------------

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

General

- Seleccionar mediante una evaluación técnica y económica a la persona natural o jurídica que elabore, el Expediente Técnico correspondiente al proyecto: **MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN.**

Específicos

- Elaborar el Expediente Técnico a nivel de ingeniería de detalle para la ejecución de la Obra en concordancia a la alternativa de solución planteada en la fase anterior, el cual comprenderá con el Diseño o Ingeniería del proyecto, Resumen ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Obra, metrados debidamente sustentados al detalle, costos y presupuestos, Cronogramas y Planos de Ingeniería de Detalle para la ejecución de las Obras identificadas en el PIP, sin que ello suponga una reducción ni modificación de las metas propuestas, a no ser que se cuente con una opinión expresa de AMSAC.
- Debe considerar en las especificaciones, costos y presupuestos del expediente técnico, las exigencias de seguridad personal para el manipuleo de sustancias peligrosas particularmente en las actividades de movimiento de tierras. Para las actividades que involucren el contacto del suelo superficial que tiene alto contenido de sustancias contaminantes, se debe prever la mitigación del polvo generado y el aislamiento del material removido sea en el corte, depósitos temporales, carguío, en el transporte y/o disposición final.
- Plantear alternativas de solución en movimiento de tierra el cual puede causar inestabilidad de taludes provocando daños a personas y viviendas aledañas a las zonas de intervención.
- De ser necesario se deberá considerar la remoción de los suelos contaminados cuyo espesor dependerá del monitoreo ambiental de suelos (análisis de metales pesados), tomar referencia el D.S. N° 002-2013-MINAM, ESTANDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA SUELOS (guía para muestreo y la guía para elaboración de planes de descontaminación de suelos). el cual es aprobado y publicado mediante la R.M. N° 085-2014-MINAM.
- Realizar un sustento técnico detallado respecto a las especies de plantas que se utilizarán para la implementación de reforestación del proyecto de acuerdo al monitoreo ambiental.
- Elaborar un estudio de mitigación socio ambiental, el cual deberá incluir todos los aspectos relacionados a los impactos y medidas de mitigación al medio donde se desenvuelve el proyecto, poniendo especial énfasis en la conservación de áreas verdes y protección de la población durante la implementación del proyecto, dichas medidas deberán analizarse a detalle.
- Diseñar los aspectos de gestión de la SSMA de Obra (Plan de seguridad, Salud, medio ambiental), plan de calidad en obra así como el seguimiento y control de la programación, estableciendo los correspondientes Planes por cada una de estos aspectos y costear los recursos físicos y humanos necesarios para cubrir esas actividades, así como los niveles de

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	--------------------------------

responsabilidades, las comunicaciones al interior del equipo responsable, supervisión y con AMSAC, y por ultimo un cronograma de actividades

- Desarrollar un plan de mantenimiento y monitoreo durante la vida útil del proyecto, incluirá: antecedentes, introducción, objetivos, estudios de mantenimiento, análisis de riesgos, medidas de contingencia, evaluación socio ambiental, cronogramas, costos, etc
- Debe tomarse en cuenta en coordinación con AMSAC, las sugerencias de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya.

6. CONTENIDO Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

6.1. El contenido del expediente técnico será:

Volumen I: El Resumen ejecutivo, es el compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir el resumen de las obras planteadas en las partidas genéricas y específicas.

El resumen ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica:

- Ubicación y localización.
- Plano clave del proyecto
- Resumen de los estudios de ingeniería básica,
- Resumen del planteamiento seleccionado (reforestación y obras civiles)
- Resumen del estudio mitigación socio ambiental.
- Resumen de plan de gestión de la SSMA y calidad en obra.
- Resumen del plan de mantenimiento y monitoreo.
- Aspectos importantes y particulares del proyecto.
- Resumen de metrados.
- Resumen del Presupuesto.
- Cronograma de actividades.

Volumen II: Contendrá el Volumen de Ingeniería del Proyecto, donde deberá incluir los estudios básicos y la ingeniería específica del proyecto, siendo el contenido mínimo lo que se establece en el ítem 7. Con los respectivos anexos de ensayos de laboratorio, croquis y/o planos, fotos, etc.

- La ingeniería específica del proyecto, Consiste el diseño de los diferentes tipos de intervenciones planteadas en el proyecto, tales como reforestación, canales pluviales y/o zanja de coronación, muros de contención, debiendo cumplir la normatividad vigente sobre la materia, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:
 - Sustento técnico detallado respecto a las especies de plantas que se utilizaran para la reforestación de acuerdo al monitoreo ambiental.
 - Los criterios de diseño utilizados para el planteamiento de obras civiles.
 - La normativa aplicada.
 - La justificación técnica, del tipo y magnitud de las cargas.
 - Mediciones, ensayos y evaluaciones para determinar la condición funcional y estructural de las obras de drenajes existentes y proyectados.
 - Resúmenes de los principales resultados.



BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PALSAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	--	--------------------------------

Volumen III: Deberá contener el Expediente Técnico para ejecutar la obra concordante con la Ingeniería del Proyecto presentada en el anterior tomo. El Expediente Técnico en su presentación final a AMSAC deberá enmarcarse en un nivel de exigencia de acuerdo a las normas técnicas vigentes para obras públicas.

- **Memoria descriptiva**, Consiste en la descripción general del proyecto, indicando su ubicación y aspectos generales (antecedentes, vías de acceso, justificación del proyecto, objetivos, descripción del proyecto, metas físicas, cuadro comparativos de componentes y costos entre perfil y expediente técnico, fuente de financiamiento, modalidad y plazo de ejecución, etc) , asimismo contendrá todo lo concerniente a fisiografía, climatología, geología, características socio-económicas de la población beneficiada, nivel de contaminación y otras particularidades del proyecto.

En este capítulo, se realizara la descripción del proyecto de todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías según sea el caso.

- **Las especificaciones técnicas**, deberán elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo, medición y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad y SSMA, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra.
- **Costos y presupuestos**, Constituye la determinación del costo total del proyecto, y comprenderá las partidas genéricas y específicas, alcances, definiciones y unidades de medida asimismo, será determinado en base a los metrados detallado debidamente sustentados y precios unitarios correspondientes e incluirá los análisis de gastos generales, utilidades, impuestos y demás requerimientos solicitados en el ítem 7.
- **Cronogramas de obra**, comprende la programación de la ejecución secuencial y ordenada de las partidas genéricas y específicas establecidas en el estudio, estableciendo la Ruta Crítica correspondiente, con la finalidad de alcanzar los objetivos del proyecto. Incluye además, los cronogramas de utilización de materiales y equipos.
- **Los planos del proyecto**, serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades y demás requerimientos según lo establecido por AMSAC. Básicamente abarcará los siguientes planos:
 - Plano de Ubicación, mostrando las zonas a intervenir
 - Plano de Levantamiento Topográfico de cada zona o barrio (curvas de nivel, coordenadas, BMs, vértices georeferenciados, etc)
 - Plano de ubicación de calicatas y/o estudios de suelos realizados.
 - Plano de Diseño del planteamiento general
 - Planos en Planta por cada zona o barrio (curvas de nivel cada 1.00 mt. indicando todas las características de las obras planteadas, vértices georeferenciados).
 - Secciones Transversales (en el cual se visualizara los niveles de terreno, talud reforestado y/o estabilizado , etc)
 - Plano de detalle de muros de contención y obras de arte y/o drenaje propuestas.
 - Plano de detalle de reforestación.

BASES INTEGRADAS





	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULTI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	--------------------------------

- Plano de los diseños de obras de arte y drenaje (micro cuenta, evacuación de agua pluviales, etc).

Los planos serán debidamente identificados, numerados y codificados, debiendo ser entregados protegidos en un porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Atraves del representante de AMSAC se proporcionara el modelo de cajetín o membrete donde se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello, firma, etc. Asimismo, los planos deberán contener una leyenda donde se describe en forma breve y concisa las especificaciones técnicas más relevantes.

Volumen IV: Los estudios de mitigación socio ambiental; el cual deberá incluir todos los aspectos relacionados a los impactos y medidas de mitigación al medio donde se desenvuelve el proyecto, poniendo especial énfasis en la conservación de áreas verdes y protección de la población durante la implementación del proyecto, dichas medidas deberán analizarse a detalle.

Volumen V: Plan de gestión de la SSMA y calidad en obra; consiste en realizar planes de seguridad, salud, medio ambiental y de calidad, el cual será enfocado al nivel de intervención que se realizara en la implementación o ejecución del proyecto.

Volumen VI: Plan de mantenimiento y monitoreo, Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución del mismo, análisis de riesgo, medidas de contingencia, evaluación socio ambiental de acuerdo a los requerimientos de AMSAC y/o la normativa aplicable sobre la materia. El plan contendrá básicamente lo siguiente:

- Antecedentes e introducción.
- Objetivos generales y específicos
- Estudio de mantenimiento rutinario y/o periódico.
- Análisis de riesgos.
- Medidas de contingencia.
- Evaluación de socio ambiental.
- Programa de mantenimiento rutinario y/o periódico, y actividades de contingencia.
- Cronogramas
- Costos anuales y cronogramas de desembolso, de las actividades programadas.

Todo lo señalado en este ítem 6 no es limitante a las mejoras y/o consideraciones importantes que pueda implementar el consultor, tomando en cuenta como mínimo estas consideraciones descritas.



6.2. Presentación del expediente técnico; una vez revisados y aprobados los borradores finales del expediente deberán ser presentados y debidamente numerados (foliados), sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, el cual serán presentados en 01 originales (físico) y 02 copias (físico) los cuales serán entregados en

BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	--------------------------------

pioners A-4, color blanco de 7.5 cmts y una versión en digital con archivos o documentos editables en los siguientes software (S10, AutoCAD, MS Project, Excel, Word).

7. ENTREGABLES Y ALCANCES DEL SERVICIO

7.1. Primer Entregable: Volumen de ingeniería (estudios Básicos)

Elaborar y presentar el volumen de ingeniería (dentro de los 30 días calendario de iniciado el plazo contractual con la "Orden de Proceder"), indicando como mínimo los siguientes aspectos:

Volumen II: INGENIERIA DEL PROYECTO

- ESTUDIOS BASICOS
 - Estudio de Topografía
 - Estudio de Suelos y Geotecnia
 - Estudio Hidrológico
 - Monitoreo Ambiental (Suelos y Plantas)
- INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO
 - Diseño y memorias de cálculo de canales pluviales y/o zanjas de coronación.
 - Diseño y memoria de cálculo de muros de contención (estabilización de taludes).
 - Informe del Sustento técnico detallado respecto a las especies de plantas que se utilizaran para la reforestación.

Cada uno de los estudios o trabajos mencionados tendrán que ser debidamente sustentadas mediante planos, hojas de cálculos, muestras, ensayos de laboratorio, trabajos de campo, etc.

Así mismo deberá realizar una exposición en las instalaciones de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participo en la elaboración del estudio.

7.2. Segundo Entregable: Borrador de Expediente técnico

Elaborar y presentar el borrador del expediente técnico (dentro de los 50 días calendario de iniciado el plazo contractual con la "Orden de Proceder"), indicando el cual indicara como mínimo los volúmenes siguientes:

Volumen I: RESUMEN EJECUTIVO

Volumen II: INGENIERIA DEL PROYECTO (Sera aprobado en el primer entregable)

Volumen III: EXPEDIENTE TÉCNICO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Costos y presupuesto
 - Planilla de metrados
 - Presupuesto de Obra
 - Desagregado de Gastos generales

BASES INTEGRADAS





	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULTI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	---------------------------------------

- Desagregado de Gastos de supervisión
- Análisis de precios unitarios
- Relación de Insumos (Mano de obra, materiales, equipos, etc)
- Formulas polinómicas
- Cotización de los insumos.
- Cronogramas de Obra
 - Cronograma de ejecución del Proyecto (DIAGRAMA GANTT, RUTA CRITICA)
 - Cronograma valorizado de ejecución del Proyecto
 - Cronograma de adquisición de insumos.
- Planos
- Panel Fotográfico
- Anexos

Volumen IV: MITIGACION SOCIO AMBIENTAL

Volumen V: PLAN DE GESTION DE LA SSMA Y CALIDAD

Volumen VI: PLAN DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO

Del mismo modo deberá realizar una 2da exposición en las oficinas de AMSAC en la cual deberá estar presente el equipo de profesionales que participo en la elaboración del estudio.

7.3. Tercer Entregable: Versión final del expediente técnico.

Presentar la versión final Expediente técnico completo dentro de los 10 días después de la aprobación de los anteriores entregables según los lineamientos y contenidos vertidos, en el presente documento, en los ITEMS 5, 6 y 7.

Así mismo se dará por culminado la elaboración del expediente técnico luego del registro en Fase de Inversión por la OPI de FONAFE.

8. PLAZO DE EJECUCION Y PENALIDADES

El plazo total previsto para la elaboración del expediente técnico es de 60 días calendarios acumulados según ítem 7.

Una vez iniciado el servicio el plazo contractual de elaboración será contado del día siguiente de recibida "la Orden de Proceder" emitida por la Entidad, luego de la "Reunión de Arranque" (Kick Off Meeting) entre el representante y jefe del proyecto, con el personal de Activos Mineros SAC en la ciudad de La Oroya, donde se procederá al recorrido del área de estudio, el Consultor considerará en su programación el inicio del estudio y calendarizará los plazos para ajustar la entrega del producto al plazo total previsto (60 días calendarios).

En el caso de los informes de consulta u observaciones, si el consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido por el administrador del Contrato ó por un máximo de 10 días, se le aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Directiva o supletoriamente lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

BASES INTEGRADAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	--------------------------------

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

F=0.25

Por cada día de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto del contrato, se penalizará con penalidad diaria por cada día de atraso respecto a cada uno de los entregables.

El Consultor debe adjuntar en la presentación de los entregables un documento que acredite la visita técnica y trabajos realizados en campo los especialistas en el Área de Estudio, el cual estará debidamente firmado por el responsable de la Base de Activos Mineros SAC en La Oroya (siendo ésta una condición para que proceda el pago de la contraprestación).

9. MONTO REFERENCIAL

El monto referencial total del presente servicio asciende a: S/. (Nuevos Soles) Incluido el IGV

10. FORMAS DE PAGO

Los desembolsos a efectuar por AMSAC, correspondiente al costo del desarrollo de los expedientes será:

- 30 % Del Monto Total. A la aprobación del primer entregable (Según el acápite 7).
- 50 % Del monto correspondiente calculado para el segundo entregable (según el acápite 7). A la aprobación del Borrador del Expediente Técnico por AMSAC.
- 20 % Del monto correspondiente calculado para el tercer entregable (según el acápite 5, 6 y 7), luego del registro en fase de inversión del expediente técnico por OPI FONAFE.

11. ADELANTOS

El adelanto directo, no podrá exceder del 10% del monto del contrato, y se solicitará, de ser el caso, dentro de los treinta días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando la garantía respectiva. La Entidad deberá entregar el adelanto directo dentro del plazo de diez (10) días de haber recibido la garantía y la factura correspondiente.

Los Adelantos deberán estar respaldados con la correspondiente Garantía, a través de una Carta Fianza Bancaria solidaria, con "renuncia expresa al beneficio de excusión", irrevocable, incondicional, de realización automática a favor de ACTIVOS MINEROS SAC, vigente hasta la amortización total del Adelanto.

12. CONTROL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Al inicio del Estudio se establecerá un formato de comunicación vía mail, que constituye el medio de comunicación entre el Consultor y el Administrador del Contrato en representación de AMSAC, para todos los aspectos de orden técnico; en el cual se anotará correlativamente las consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos y todas las ocurrencias del estudio.



BASES INTEGRADAS

(Handwritten signatures and scribbles)



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	---------------------------------------

Este medio de comunicación no debe en ningún caso ser empleado para la entrega de los Informes mencionados en el acápite 6 y 7, las que deben en todo caso ser entregadas por mesa de partes de AMSAC, de igual forma cualquier tema de tipo contractual debe ser entregado por medios físicos a través de la mesa de partes de AMSAC.

AMSAC designará, en adición al administrador del Contrato, a un coordinador técnico con quien se mantendrá estrecha comunicación para realizar todas las consultas y coordinaciones de orden técnico

Se desarrollaran reuniones de trabajo mínimo una vez previa a cada presentación de los informes parcial y final o cuando lo requiera AMSAC.

El consultor habilitara un espacio en su oficina para que el coordinador o administrador de contrato de AMSAC pueda revisar los avances y constatar al personal asignado al proyecto.

Por vía mail, se debe presentar el PROGRAMA Y REPORTE QUINCENAL, donde se debe prever las actividades del plan de trabajo a realizar la quincena próxima siguiente y el reporte de la quincena concluida, por cada uno de los barrios y por las actividades de gabinete, campo y laboratorio que se requieran para la información básica, este reporte debe ser presentado cada 15 días, con copia al Coordinador del Estudio y al Administrador del Contrato.

13. COMPROMISO DE ACTIVOS MINEROS SAC

AMSAC, designará un administrador del contrato de acuerdo a quien designe el Jefe de Ingeniería o la Gerencia de Operaciones, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto.

A través del Administrador del Contrato, designará al o los Coordinadores del Estudio para que se establezcan y monitoreen las pautas técnicas durante el desarrollo del Expediente Técnico.

AMSAC, entregará al Consultor la copia del Perfil de Pre inversión: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN".

14. COMPROMISO DEL CONSULTOR

Mostrar experiencia profesional, del responsable de la elaboración de los Estudios Definitivos. El Consultor, es directamente responsable que en cada caso el Expediente Técnico se desarrolle con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.

No se considerará recepcionados los informes mencionados en el acápite 6 y 7, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo o con inconsistencias de texto y/o cifras.

BASES INTEGRADAS





	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	---	---------------------------------------

El Consultor previamente a la entrega y presentación del Informe final deberá dejar constancia de las coordinaciones realizadas con el Administrador del contrato o en su defecto con los coordinadores designados por parte de AMSAC.

Toda la presentación de documentos que forman parte del Expediente Técnico presentado por el Consultor, serán debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, siendo considerado un requisito imprescindible para proceder a su revisión. El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico, mantendrá constante comunicación con las áreas responsables de AMSAC.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de AMSAC. ; El profesional que asume el reemplazo presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente.

El Consultor y su equipo de especialistas participarán en la absolución de las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo del Proyecto, durante el proceso de aprobación por parte de AMSAC. Asimismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad de AMSAC cuando se requiera su participación.

El Consultor y su equipo expondrá el proyecto a los beneficiarios e involucrados, los alcances, diseños, etc.

Es responsabilidad del Consultor, dar cumplimiento a la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso.

Si el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en los ítem 8, se le aplicará la sanción correspondiente que el caso amerita.

15. RECURSOS-HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR

Recursos Físicos:

Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contrataran, equipo de oficina y de dibujo, equipo de topografía e ingeniería y de comunicación.

Durante el desarrollo de los Estudios Definitivos, como recursos intangibles asignados al proyecto, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales y técnicos:

PERSONAL PROFESIONAL:

1. Jefe del Estudio:

Ingeniero Civil, Forestal o Agrónomo con estudios especializados o maestría en Gestión de Proyectos, con no menos de ocho (08) años de ejercicio profesional desde su colegiatura, debe acreditar una experiencia mínima de haber participado en el desarrollo de cinco (05) estudios y/o expedientes técnicos como jefe de proyectos, así mismo haber



BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
---	--	--------------------------------

participado en el desarrollo de dos (02) estudios y/o expedientes técnicos similares al objeto de la convocatoria (remediación de suelos, reforestaciones, estabilización de taludes, tratamientos paisajísticos en talud, proyectos de irrigación). Debe ser colegiado y estar habilitado para ejercer la profesión.

Especialistas:

2. Especialista en Geotecnia:

Ingeniero Geólogo o Civil, con estudios o maestría en Geotecnia, con no menos de cinco (05) años de ejercicio profesional desde su colegiatura, debe poseer una experiencia mínima de haber participado en el desarrollo de cinco (05) de estudios y/o expedientes técnicos como especialista en Estudios de Geología y/o geotecnia de proyectos similares (remediación de suelos, reforestaciones, estabilización de taludes, tratamientos paisajísticos en talud, proyectos de irrigación, etc.). Debe ser colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

3. Especialista en Reforestación.

Ingeniero Forestal o agrónomo, con no menor de cinco (05) años de ejercicio profesional desde su colegiatura, con experiencia mínima de haber participado en el desarrollo de cinco (05) estudios y/o expedientes técnicos como especialista en reforestación en proyectos similares. Debe ser colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

4. Especialista en Diseño de Obras de Arte y Drenaje Pluvial:

La necesidad de elementos obras de arte y drenaje pluvial (muros de contención, Canales pluviales de derivación y/o zanjas de coronación) requeridos para la ejecución del proyecto estará a cargo por un profesional de la especialidad de Ingeniería Civil, con no menor de cinco (05) años de ejercicio profesional desde su colegiatura, debe acreditar una experiencia mínima de haber participado en el desarrollo de tres (03) estudios y/o expedientes técnicos como especialista en diseño obras de arte y drenaje pluvial. Debe ser colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

5. Especialista en Costos y Presupuestos:

Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios y/o capacitaciones en costos y presupuestos, con no menos de tres (03) años de ejercicio profesional desde su colegiatura, debe poseer una experiencia de haber participado como especialista en costos y presupuestos en el desarrollo de expedientes técnicos con no menos de dos (02) en proyectos ubicados en la sierra sobre los 3,750 m.n.s.m. Debe ser colegiado y estar habilitado para ejercer la profesión

NOTA:

Para acreditar la experiencia profesional, se adjuntará copia simple de contratos y sus respectivas actas de conformidades puede también acreditarse con copia simple de certificados o constancias, otorgados y firmados por persona o autoridad competente o copia de sus boletas de pago, recibos por honorarios, comprobante que acredite la prestación del servicio.



BASES INTEGRADAS



	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 2 (PROTECCIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS) DEL PIP; MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN</p>	<p>GERENCIA DE OPERACIONES</p>
--	--	--------------------------------

16. SERVICIOS DE APOYO

- Servicio de levantamiento topográfico.
- Servicio de laboratorio en geotecnia y/o mecánica de suelos
- Servicios administrativos en oficina

17. ANEXOS

- Estructura del Valor Referencial del Estudio
- Estructura de Gastos Generales del Estudio



BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR(Máximo 40 Puntos)

A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD⁵ (Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el **monto facturado acumulado** por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o **ii) COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito**, o **b) reporte de estado de cuenta**, **c) copia de cheques**, o **d) comprobante de retención y/o detracción**, o **e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

⁵ Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.



A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Máximo 25 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el **monto facturado acumulado** por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a **CINCO (5) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ** el valor referencial.

Servicios similares o iguales considerados al objeto de la convocatoria⁶ Servicios y/o consultorías y/o elaboración de expediente técnico, relacionados con proyectos de remediación de suelos, reforestación, estabilización de taludes, tratamientos paisajísticos en talud, proyectos de irrigación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o **ii) COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito**, o **b) reporte de estado de cuenta**, **c) copia de cheques**, o **d) comprobante de retención y/o detracción**, o **e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato⁷.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

Metodología de evaluación del postor en la actividad y/o especialidad:

Se asignará el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor o postores que acumulen o superen el **monto máximo facturado** equivalente a **TRES (3) o UNA (1) VEZ** el valor referencial, respectivamente. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3 \text{ ó } 1 \text{ vez}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor i.
- P_i** = Puntaje del postor i
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

⁶ Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

⁷ Para efectos de acreditar la experiencia **solo será válida** la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que **se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria**, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.

BASES INTEGRADAS



B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO⁸
(Máximo 50 Puntos)

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Se evaluará en función a la participación del personal propuesto en el desarrollo de estudios y/o expedientes técnicos similares o iguales al objeto de contrato. (Remediación de suelos, reforestación, estabilización de taludes, tratamientos paisajísticos en talud, proyectos de irrigación, etc)

B.1.1. Jefe del Estudio (Máximo 14 puntos)

Criterio:

Profesional en Ingeniería (Forestal, Agrónomo o Civil), titulado y colegiado, con estudios de especialización o maestría en Gestión de Proyectos o similar, el cual será acreditado con certificado, constancia o diploma. Experiencia en general, haber participado en **CINCO (5)** estudios y/o expedientes técnicos, como **Jefe de Proyecto**. Mínimo, deberá acreditar la participación en **DOS (2)** estudios y/o expedientes técnicos similares o iguales al objeto de contrato.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i)** contratos u orden de servicio, con la respectiva conformidad de servicio; o **ii)** constancias; o **iii)** certificados, o, **iv)** cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PARTICIPACIÓN COMO JEFE DE PROYECTOS	Puntaje
Participación mayor a SIETE (7) estudios y/o expedientes técnicos	14
Participación en SIETE (7) estudios y/o expedientes técnicos	12
Participación en SEIS (6) estudios y/o expedientes técnicos	10

B.1.2. Especialista en Geotecnia

Criterio:

Profesional en Ingeniería (Geólogo o Civil), titulado y colegiado, con estudios de especialización o maestría en Geotecnia, el cual será acreditado con certificado, constancia o diploma. Experiencia mínima, haber participado en **CINCO (5)** estudios y/o expedientes técnicos como especialista en geología y/o geotecnia, en servicios iguales o similares al objeto de contrato.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i)** contratos u orden de servicio a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o **ii)** constancias; o **iii)** certificados, o, **iv)** cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Participación mayor a SIETE (7) estudios y/o expedientes técnicos	9
Participación en SIETE (7) estudios y/o expedientes técnicos	7
Participación en SEIS (6) estudios y/o expedientes técnicos	5

B.1.3. Especialista en Reforestación

Criterio:

Profesional en Ingeniería (Forestal o Agrónomo), titulado y colegiado. Experiencia mínima, haber participado en **CINCO (5)** estudios y/o expedientes técnicos como especialista en reforestación, en servicios iguales o similares al objeto de contrato.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i)** contratos u orden de servicio a los que

⁸ La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.

BASES INTEGRADAS



se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Participación mayor a SIETE (7) estudios y/o expedientes técnicos	9
Participación en SIETE (7) estudios y/o expedientes técnicos	7
Participación en SEIS (6) estudios y/o expedientes técnicos	5

B.1.4. Especialistas en Diseño de Obras de Arte y Drenaje Pluvial

Criterio:

Profesional en Ingeniería Civil, titulado y colegiado. Experiencia mínima, haber participado en TRES (3) estudios y/o expedientes técnicos como especialista en diseño de obras de arte y drenaje pluvial.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: i) contratos u orden de servicio a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Participación mayor a SEIS (6) estudios y/o expedientes técnicos	9
Participación en CINCO (5) estudios y/o expedientes técnicos	7
Participación en CUATRO (4) estudios y/o expedientes técnicos	5

B.1.5. Especialistas en Costos y Presupuestos

Criterio:

Profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, titulado y colegiado. con estudios y/o capacitación en Costos y Presupuestos, el cual será acreditado con certificado, constancia o diploma. Experiencia mínima, haber participado en DOS (2) estudios y/o expedientes técnicos.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: i) contratos u orden de servicio a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Participación mayor a CINCO (5) estudios y/o expedientes técnicos	9
Participación en CUATRO (4) estudios y/o expedientes técnicos	7
Participación en TRES (3) estudios y/o expedientes técnicos	5

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

(Máximo 10 Puntos)

Criterio:

Se evaluará el MENOR PLAZO PROPUESTO para ejecutar el servicio, en función a la experiencia del postor.

Se asignará el PUNTAJE MÁXIMO establecido a la propuesta de MENOR PLAZO de ejecución. Propuestas con el TIEMPO DE ENTREGA igual a lo requerido, se calificará con CERO puntos. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Q_{m1} \times PMPF}{Q_i}$$

Donde:

BASES INTEGRADAS



i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta i
Oi	=	Plazo propuesto por el postor i
Om	=	Propuesta menor plazo de ejecución
PMPE	=	Puntaje Máximo

Acreditación:

Mediante la presentación de una declaración jurada. (Anexo N° 5)

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá** al postor ganador de la Buena Pro.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1** AMSAC ha previsto la contratación del servicio "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN" la misma que en adelante se denominará La Prestación, que se ejecutará financiada con recursos de Encargos Especiales.
- 1.1.2** En tal sentido, **AMSAC** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-001-2015-AMSAC-1**. El presente Contrato está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3** Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1** Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la

BASES INTEGRADAS



Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias”.

- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
- 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- 1.2.6 Código Civil.
- 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
- 1.2.8 Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 1.2.10 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
- 1.2.12 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.2.13 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.2.14 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- 1.2.15 Resolución Gerencial N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- 1.2.16 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"**. Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **AMSAC** a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **AMSAC** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución del servicio.

BASES INTEGRADAS



- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **AMSAC** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **SUMA ALZADA**, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.3 **AMSAC** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al numeral 10 - Forma de Pago, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 5.4 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
- La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista que emitirá **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

BASES INTEGRADAS



- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando AMSAC decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 1 AÑO] años.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 10.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.

BASES INTEGRADAS



- 10.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 10.7 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 11.1 **AMSAC** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.
- 11.2 **AMSAC** designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.
- 11.4 **AMSAC** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de la Gerencia de [NOMBRE DEL ÁREA USUARIA], el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **AMSAC** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

- 12.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, así como el incumplimiento en la entrega de cada uno de los entregables dentro del plazo establecido, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto	:	Monto Contractual
F	:	0.25

- 12.2 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AMSAC** podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 13.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.
- 13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.
- 13.4 **CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC**
AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:
a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales

BASES INTEGRADAS



esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, AMSAC podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.

- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución del servicio. AMSAC está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
- i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de AMSAC.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es AMSAC, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, AMSAC encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que AMSAC lo ordene.

13.7 EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de AMSAC de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.

BASES INTEGRADAS



- 14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, AMSAC o EL CONTRATISTA mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONTRATISTA entregará a AMSAC, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida a EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

15.1 Para la Ejecución del servicio, EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a AMSAC con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a AMSAC.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, REUNIRÁ IGUALES O MEJORES CUALIDADES que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, previa verificación por parte de AMSAC.

En caso que EL CONTRATISTA efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de AMSAC, ésta podrá resolver el Contrato.

15.2 EL CONTRATISTA proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las instrucciones transmitidas al Jefe de Estudio se consideran tramitadas a EL CONTRATISTA.

15.3 EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose AMSAC el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

EL CONTRATISTA dará por terminados los Servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para AMSAC.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

17.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

BASES INTEGRADAS



- 17.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.
- 17.1.3 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 19.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS



FORMATOS Y ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados.**

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ EJECUTAR EL SERVICIO	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ EJECUTAR EL SERVICIO	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"**, en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]* días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO AGUMULADO ¹¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ¹²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- La propuesta económica en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe , identificado con DNI N° , domiciliado en , mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar **EL SERVICIO** al que postula el postor , en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1**, servicio para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"** convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO : _____
PROFESIÓN : _____
ESPECIALIDAD : _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional
Registro de Colegiatura o DNI

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Esta declaración jurada será presentada **por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases.**
- La declaración deberá ser acompañado con copia simple del título profesional del personal propuesto.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 1¹⁵

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (*PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO*)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁶

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.*

¹⁵ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1.

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal: _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI: _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE N° 2 DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LADERAS CON TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BARRIOS DE SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, COMANDANTE FAURA Y CHANCHAMAYO DEL SECTOR DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA, YAULI, JUNÍN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social: _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace:

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-por-competencia-2015>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: logistica@activosmineros.com.pe y logistica3@activosmineros.com.pe.

BASES INTEGRADAS



FORMATO N° 3

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-001-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el; (Indicar el CCI; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta);

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS